

Resolución 049 de 2019
Febrero 21 de 2019

“Por la cual se concede una Licencia Ordinaria No Remunerada”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere el literal h, artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 -Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece que los empleados tienen derecho a licencia ordinaria, por solicitud propia y sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos.

Que la Servidora Pública **CAROLINA AYALA PACINI** identificada con cedula ciudadanía No. 1.151.935.384, quien ejerce como **MUSICO DE BANDA – CLASE C, CÓDIGO 231 GRADO 1** en la Banda Departamental del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó mediante oficio de febrero 18 de 2019, le sea concedida una Licencia Ordinaria No Remunerada por el término de cinco (05) días, comprendidos entre al 25 y el 29 de marzo de 2019, inclusive.

Que dicha Licencia No Remunerada es con el fin de atender asuntos personales en el exterior.

Que es competencia de la Rectoría del Instituto Departamental de Bellas otorgar **LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA**, hasta por 60 días al año, continuos o discontinuos.

Que analizada la solicitud, se considera pertinente conceder dicha licencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

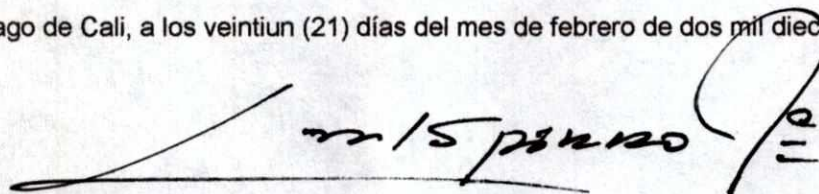
ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA por el término de cinco (05) días, comprendidos entre al 25 y el 29 de marzo de 2019 inclusive; a la Servidora Pública **CAROLINA AYALA PACINI** identificada con cedula ciudadanía No.1.151.935.384, para separarse del cargo de **MUSICO DE BANDA – CLASE C, CÓDIGO 231 GRADO 1** en la Banda Departamental de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Maestra **CAROLINA AYALA PACINI**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiun (21) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón – Secretaria

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Coordinadora Administrativa

Aprobó: María Genoveba Moreno M. – Asesora Jurídica

Vo. Bo. : José Albeiro Romero Ceballos - Vicerrector Administrativo y Financiero